



Aguascalientes, Ags., a 01 de noviembre de 2024.

Visto el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación **CON EFECTOS VINCULANTES** del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios a cargo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente a la **PRIMERA VERIFICACIÓN 2024**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes emitió el Acuerdo General 018/2023, mediante el cual se aprueba la herramienta de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes, denominada Sistema Integral de Evaluaciones "SIEVAL". Instrumento que fue publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, haciendo del conocimiento de los sujetos obligados la herramienta que se utilizará para el desarrollo de los ejercicios de verificación que realice el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- II. En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes emitió el Acuerdo General 013/2024, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, correspondiente al ejercicio 2024 (en adelante Programa Anual de Verificación 2024), instrumento que fue publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el quince de abril de la presente anualidad, haciendo del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito estatal que este Instituto llevaría a cabo el primer ejercicio de Verificación Censal **CON EFECTOS VINCULANTES**, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios del veintinueve de abril al catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con la fracción II, numeral quinto de dicho programa.
- III. En fecha **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, mediante oficio número **ITEA/P/100/2024** signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Lic. Jorge Armando García Betancourt, se notificó al sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** el inicio del **PRIMER** Ejercicio de Verificación Censal dos mil veinticuatro **CON EFECTOS VINCULANTES**.
- IV. En fecha **07 de mayo de 2024** la Dirección de Evaluación a la Información Pública dio inicio al proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de acuerdo con la tabla de aplicabilidad correspondiente a cada uno de los sujetos obligados, publicadas en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, a efecto de corroborar que la información publicada se

Dictamen de Cumplimiento  
Página 1 de 3





encuentre completa y actualizada, de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normatividad aplicable.

V. De acuerdo con lo establecido en la fracción II en el numeral 6 inciso f del referido Programa, la Dirección de Evaluación a la Información Pública concluyó la revisión virtual de las obligaciones de transparencia contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### CONSIDERANDOS

**Primero. Competencia.** Con fundamento en los artículos 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, y lo que al respecto señalan los Lineamientos Técnicos para la publicación, estandarización y homologación de las obligaciones adicionales de transparencia contenidas en el Título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios emitidos por el Pleno de este organismo garante publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Lo anterior, en relación también con lo que al respecto señala fracción II en el numeral 6 incisos f y g del Programa Anual de Verificación 2024; la Dirección de Evaluación a la Información Pública en coordinación con el Departamento de Evaluación es competente para emitir el presente dictamen, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 82 fracción XI y 84 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés.

**Segundo. Información objeto de verificación.** Las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** de conformidad con las Tablas de Aplicabilidad referidas en la fracción IV de los Antecedentes del presente dictamen son las siguientes: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,XX,XXI,XXII,XXIII,XXIV,XXV,XXVI,XXVII,XXVIII,XXIX,XXX,XXXI,XXXII,XXXIII,XXXIV,XXXV,XXXVI,XXXVII,XXXVIII,XXXIX,XL,XLI,XLII,XLIII,XLIV,XLV,XLVI,XLVII,XLVIII,XLIX y C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercero. Procedimiento de verificación.** Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia por parte de **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES**, la Dirección de Evaluación a la Información Pública llevó a cabo el procedimiento de verificación de conformidad con el artículo 82 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y de acuerdo a la metodología establecida en el Programa Anual de Verificación 2024. En este sentido, se revisó si la información cargada por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos para la publicación,

homologación y estandarización de la información de las obligaciones adicionales de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

**Cuarto. Resultados.** El sujeto obligado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** obtuvo un puntaje de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento, el cual se precisa en el Reporte de Resultados generado por el Sistema Integral de Evaluaciones (SIEVAL) que se anexa en la siguiente liga: <https://itea.org.mx/wp-content/resultados/2/177.pdf>.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

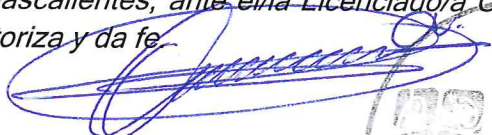
**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, obteniendo un porcentaje total de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento.

**SEGUNDO. Remítase** el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que éste sea aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo previsto en las fracciones XI del artículo 82 y VII del artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, notifíquese al sujeto obligado denominado **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES** dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo establecido en la fracción II, numeral 6 inciso i) del Programa Anual de Verificación 2024, archívese el presente expediente como totalmente concluido.

*Así lo dictaminó y firmó la Contadora Publica Ma. de los Ángeles Muñiz Jáuregui, Directora de Evaluación a la Información Pública del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ante el/la Licenciado/a Oscar González Manríquez, Secretario/a Ejecutivo/a, quien autoriza y da fe.*



SIN TEXTO

📞 449 915 56 38 • 449 915 87 99 • CAS449 915 05 37

📍 Calle Galeana Sur #465 Col. Obraje, Aguascalientes, Ags. C.P. 20230



✉️ [atencion@itea.org.mx](mailto:atencion@itea.org.mx)

[www.itea.org.mx](http://www.itea.org.mx)

